

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Carreteras.—Expropiaciones

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago de las fincas que en el término municipal de Cudillero han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Soto de Luiña á Arcallana, trozo 1.º, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago de las expresadas fincas, cuyo acto tendrá lugar á las once del día 30 del mes actual en las Consistoriales de Cudillero, representando á la Administración el Sobrestante D. Germán Riesgo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados que á continuación se relacionan comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan:

- D.ª Leoncia Menendez de Luearca, vecindada en Oviedo.
- D. Alvaro Armada, en Soto de Luiña.
Bonifacio Fernandez, en Oviedo.
Ramon Gutierrez, en Soto de Luiña.
Camilo Rúa, en Oviedo.
- Sres. Herederos de D. Pedro Coronas, en Soto de Luiña.
- D. Alejo Trelles en Villapedre.
José Alvarez, en Soto de Luiña.
- D.ª Pilar Pelaez Alvarez, en idem.
- D. Inocencio Suarez, en Riego de Arriba.
- Sres. Herederos de D. Bernardo Rodriguez, en Soto de Luiña.
- D. Pedro Suarez y Rodriguez, en Riego de Abajo.
- Sres. Herederos de D. Patricio Gutierrez, en Soto de Luiña.
- D. Serafin Fernandez, en Prámaro.
Indalecio Gutierrez, en idem.
Manuel Prieto, en Soto de Luiña.
Perfecto Pardo, en Prámaro.
- Sres. Herederos de D. Manuel Fernandez, en idem.
- D. Juan Gutierrez, en idem.
- D.ª Juana Mendiola, en idem.
- D. Fernando Alvarez, en Soto de Luiña.
Ramón Prieto Albuernes, en idem.
- D.ª Dolores Fernandez Prieto, en idem.
- D. Florentino Fernandez, en Prámaro.
Fernando Menendez, en Soto de Luiña.
Bonifacio Fernandez, en idem
Juan Rodriguez, en idem.
Fernando Gutierrez, en Verciella.
José Rodriguez, en Llano Rozo.
José Prieto, en Soto de Luiña.
José Suarez, en Prámaro.
Antonio Gomez, en Soto de Luiña.
Donato Gomez, en Prámaro.
Rafael Busto, en Soto de Luiña.
- D.ª Manuela de la Rúa, en idem.
- D. José Bermudez, en idem.
José Gutierrez, en idem.
Ramón Prieto, en idem.
Benigno Fernandez, en idem
Ramón Suarez, en idem.
Juan Rico, en Prámaro.
Félix Martinez, en Soto de Luiña.
- D.ª Juana Mendiola, en Prámaro.
- D. Juan Rodriguez Lopez, en idem.
Juan Alvarez, en idem.
- D.ª Valentina Fernandez, en idem.
- D. Ramón Gonzalez, en idem.
- D.ª Eulalia del Campo, en Ouviñana.
- D. José Lopez, de Prámaro.
Florentino Miranda en idem.
José Albuerne, en idem.
José Miranda, en idem.

- Ramón Prieto Gomez, en idem.
Herederos de Patricio Gutierrez, en idem.
- D. José Pelaez, en Soto de Luiña.
Ramón Prieto Albuerne, en idem.
Juan Cándano, en idem.
Manuel Folgueras, en Prámaro.
Juan Prieto, en idem.
Serafin Fernandez, en idem.
- D. Jacinto de la Rúa, en Soto de Luiña
Dionisio Busto, en Prámaro,
- D.ª Valentina Fernandez, en Soto de Luiña.
- D. Juan Alvarez Fernandez, en Prámaro.
Camilo Rúa, en idem.
Félix Martinez, en idem.
Bernardo Albuerne, en Pandiella.
Florencio Miranda, en Prámaro.
Félix Albuerne, en idem.
- D.ª Manuela Gutierrez, en idem
- D. Juan Lopez Menendez, en idem.
Ramón Prieto, en idem.
- D.ª María Folgueras, en idem.
- D. Alonso Lopez, en Ouviñana.
Perfecto Parolo, en idem.
Fernando Martinez, en Veiciella.
- D.ª María Fernandez, en Prámaro.
- D. Juan Prieto Martinez, en idem.
Gumersindo Prieto, en idem.
Serafin Fernandez, en idem.
Domingo Rouza Nava, en Soto de Luiña.
- Herederos de D. José Gomez, en Prámaro.
- D.ª Honesta Fernandez, en idem
- D. José Ramiro Fernandez, en idem.
- Herederos de D. Mario Gomez, en Soto de Luiña.
- D. Indalecio Gutierrez, en Prámaro.
Ramón Gonzalez, en idem
José Prieto Albuerne, en idem.
Sebastián Albuerne, en idem
Félix Martinez, en Ouviñana.
Domingo Albuerne, en Prámaro.
Juan Alvarez, en Pandiella.
José García, en Prámaro.
- D.ª Valentina Fernandez, en Ouviñana
Victoria Fernandez, en Prámaro.
- D. Dionisio del Busto, en Soto de Luiña.
José Prieto, en Prámaro.
Juan Gutierrez, en Soto de Luiña.
- D.ª Josefa Rodriguez, en Prámaro.
- Herederos de D. Benito Lopez, en Pandiella.
- D. Serafin Fernandez, en San Cosme.
- D.ª María Gutierrez, en Pandiella.
- D. Florentino Miranda, en idem.
Bernardo Albuerne, en Prámaro.
Domingo Albuerne, en Pandiella.
Juan Lopez, en idem.
- Herederos de D. Benito Lopez, en Prámaro.
- D. Domingo Bouzas, en San Cosme.
- D.ª Manuela Gutierrez, en Pandiella.
- D. Alvaro Armada, en Oviedo.
Camilo Rúa, en Prámaro.
- Oviedo, 14 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.
R. al núm. 1.627

MINAS

Vistos los expedientes de registro para las minas de hulla nombradas «Amistad 2.ª» (número 13.839), de 600 hectáreas, sita en término municipal de Gijón, registrada por D. José Bernardo Sanchez, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Figar Hermanos y Alberti», y «Quintes» número (14.517), de 2.500 hectáreas, sita en términos municipales de Villaviciosa Gijón, registrada por D. Elías Masaveu, vecino de Oviedo.

Resultando que en el acto de procederse al reconocimiento y demarca-

ción del terreno registrado para las minas, fueron éstas renunciadas por sus registradores, según consta en las actas extendidas por el Ingeniero comisionado, he resuelto admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de las minas «Amistad 2.ª» y «Quintes», y franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.
R. al núm. 1.612

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Agustin Gonzalez y Gonzalez, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María», sita en paraje llamado La Carriona, parroquia de Miranda, concejo de Avilés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la caseta destinada á taller de marmolería, sita en dicho paraje, y desde este punto se medirán en dirección S.O. 200 metros para colocar una estaca auxiliar; de auxiliar á la 1.ª estaca se medirán 300 metros al Norte; de 1.ª á 2.ª 500 metros al Este; de 2.ª á 3.ª 400 metros al Sur; de 3.ª á 4.ª 500 metros al Oeste; de 4.ª á auxiliar 100 metros al Norte, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.981 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 11 de Mayo de 1912.—El Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.607

Que D. Juan Poveda Martinez, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Dos Hermanos», sita en el paraje llamado El Fondón, parroquia de Seares, concejo de Castropol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del lado Sur de una excavación que se encuentra en el sitio conocido con el nombre de Cabezo de Carrasquedo, y desde este punto se medirán en dirección Oeste 20º Sur 100 metros colocando una estaca auxiliar; de auxiliar á 1.ª estaca en dirección Sur 20º Este se medirán 200 metros;

de 1.ª á 2.ª en dirección Este 20º Norte se medirán 2.000 metros; de 2.ª ó 3.ª en dirección Norte 20º Oeste se medirán 500 metros; de 3.ª á 4.ª en dirección Oeste 20º Sur se medirán 2.000 metros, y de 4.ª á estaca auxiliar en dirección Sur 20º Este se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas que se solicitan.

Los rumbos son al Norte magnético y el terreno pedido es el mismo que ocupó la concesión caducada llamada «Virgen del Carmen» (número 8.799)

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 de Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.982 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 11 de Mayo de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.604

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid, correpondiente al día 4 del actual, publica la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 12 del pasado mes, cuya parte dispositiva á continuación se transcribe, determina la interpretación que debe darse al artículo 18 del Reglamento sobre tributación minera, de 23 de Mayo último.

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer, con carácter general, que el artículo 18 del Reglamento sobre tributación minera de 23 de Mayo último, debe interpretarse en el sentido de que cuando los concesionarios de una mina y sus demasías sean distintos, deberá redactarse el padrón de concesiones mineras sujetas al pago del Cánón de superficie, con arreglo al modelo 1, pero haciendo constar en asientos independientes todos los datos referentes á cada una de dichas concesiones.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los propietarios de concesiones mineras, á los efectos que puedan interesarles.

Oviedo, 10 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Joaquin Gállego.

R. al núm. 1.621

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON

(Conclusión)

Distrito 3.º—Sección única

1	Alonso Garcia, Francisco	135	Garcia Suarez, Ramón
4	Alonso, Ignacio	136	Garcia Garcia, Vicente
5	Alonso Garcia, Bernardo	137	Garcia Fernández, José
6	Alonso Gonzalez, Celestino	138	Garcia Salinas, Manuel
7	Alonso Galan, José	140	Garcia Suarez, Alonso
9	Alonso Valdés, José	141	Garcia Sierra, Serafin
10	Alvaré Alvarez, Fernando	142	Garcia Artime, José Manuel
12	Alvarez Gonzalez, Francisco	143	Garcia Gonzalez, Marcelino
16	Alvarez Rodriguez, Antonio	144	Garcia Moran, Julian
18	Alvarez Inclán, Severo	145	Garcia Garcia, Celestino
20	Alvarez Fernandez, José	147	Garcia Vega, Vidal
21	Alvarez Iglesias, Anselmo	149	Gonzalez Gonzalez, Nicamor
22	Alvarez Garcia, Antonio	150	González Alvarez, Alvaro
23	Alvarez Alvarez, Enrique	151	Gonzalez Carbajal, José
24	Alvarez Fernandez, Antonio	153	Gonzalez Pulido, Angel
25	Alvarez Fernandez, Antonio	154	Gonzalez Perez, Vicente
27	Alvarez Vallina, Manuel	155	Gonzalez López, Ramón
28	Alvarez Fanjul, Pantaleon	156	Gonzalez Martinez, Juan
29	Alvarez Lopez, Maximino	157	Gonzalez Martinez, Manuel
30	Alvarez Martinez, Toribio	158	Gonzalez Lopez, Andrés
32	Alvarez Lorenzo, Ildefonso	159	Gonzalez Alvarez, Ramón
33	Argüelles Alonso, Manuel	161	Gonzalez Martinez, Bernardo
35	Areces Fernandez, Ramon	162	Gonzalez Garcia, Manuel
36	Arias Fernandez, Celedonio	163	Gonzalez Gonzalez, Benito
37	Arias Fernandez, José	164	Gonzalez Garcia, Manuel
38	Arias Gonzalez, Francisco	167	Gonzalez Conde, Antonio
39	Arias Gonzalez, Leonardo	168	Gonzalez Conde, Manuel
40	Arias Fernandez, Silvestre	172	Gutierrez Perez, Casimiro
41	Arias Hevia, Servando	174	Huerta Alonso, José
42	Arrojo Gonzalez, Ramon	176	Inclan Galan, Faustino
45	Barrera Menendez, José	177	Inclan Galan, Manuel
46	Blanco, Santiago	178	Inclan, José
49	Cabo, Francisco	179	Inclan Garcia, Bernardo
55	Carreño, Bernardo	180	Inclan Garcia, Manuel
56	Ceballos, Manuel Luis	187	Jamillo, Servando
58	Cueto Rodriguez, Avelino	190	Leon, Juan
59	Cueto Rodriguez, José Antonio	191	López Huerta, Gabino
60	Cueto Galan, Manuel	192	Leon Fernandez, Constantino
61	Diaz Fernandez, Manuel	193	López Rodriguez, Antonio
63	Diaz Lopez, Aquilino	194	López Rodriguez, Manuel
64	Diaz Menendez, Jenaro	195	López Gonzalez, Manuel
66	Diaz, Andrés	196	López Perez, Manuel
68	Diaz Martinez, José	197	López Gutierrez, Gerardo
69	Diaz Gutierrez, José	198	López Cobo, Adolfo
71	Diaz Busto, Manuel	199	López Florez, Mateo
72	Diaz Lopez, Cándido	200	Manso Carril, Inocencio
74	Dominguez Codina, Domingo	201	Martinez Perez, José
76	Fernandez Viña, Leopoldo	202	Martinez Perez, Jorge
78	Fernandez Alvaré, Benito	203	Martinez Suarez, Manuel
79	Fernandez Camblor, Manuel	205	Martinez Carreño, José
80	Fernández Garcia, Adriano	207	Menendez Menendez, Manuel
81	Fernández Fernández, Ramon	208	Menendez Perez, Manuel
82	Fernández Martínez, Manuel	209	Menendez Gancedo, José
83	Fernandez, Celestino	211	Menendez, Ceferino
84	Fernández Arango, David	217	Menendez Fernandez, Hermenegildo
85	Fernández Lopez, Braulio	218	Menendez Alvaré, Silvestre
86	Fernandez Fernandez, Gregorio	220	Menendez Inclan, Alberto
88	Fernandez Cueto, Fidel	221	Menendez Garcia, Alejo
89	Fernandez Heres, Felix	222	Menendez Gonzalez, Faustino
90	Fernández, José Maria	223	Menendez Fernandez, Bernardo
91	Fernández Perez, José	224	Menendez Granda, Manuel
92	Fernández Cueto, Ramón	225	Menendez Fernandez, Juan
94	Fernández Llera, Urbano	226	Menendez Garcia, Bernardo
96	Fernández Galan, Celestino	227	Menendez Gonzalez, Adriano
97	Fernández Fernández, Gregorio	228	Menendez Fernandez, José
99	Fernández Fernández, Mariano	229	Menendez Fernandez, Jenaro
100	Fernández Alvaré, Manuel	230	Menendez Alonso, José
101	Fernández González, Manuel	232	Mieres Menendez, Aquilino
103	Fernández Fernández, Luis	233	Mieres Alvarez, Bernardo
104	Fernández Cueto, Manuel	234	Mieres Alvarez, José
105	Fernández Rodriguez, Manuel	235	Mieres Cueto, Rosendo
106	Fernández Fernández, Bernardo	236	Molina Santos, Inocencio
107	Fernández Alvarez, Manuel	237	Moral Cela, Manuel
108	Fernández Fernández, Manuel	238	Muñiz Rodriguez, José
109	Fernández López, Cosme	240	Muñiz Bermejo, Marcelino
110	Fernández Rodriguez, Vicente	241	Muñiz Suarez, José
111	Fernández Fernández, Santos	242	Noval Suarez, Fernando
112	Fernández González, Vicente	243	Ovies Gutierrez, Celestino
113	Fernández Arango, José Maria	244	Ovies Fernandez, Antonio
114	Fernández Garcia, Jenaro	246	Pedro Diaz, Mauricio Carlos
115	Fernández González, José	248	Perez Alvarez, Cesáreo
116	Fernández Fernández, Manuel	249	Perez Menendez, Ramon
117	Fernández Suarez, Manuel	250	Perez Pendás, Olegario
118	Fernández González, José	251	Poblacion Ramos, Benito
119	Fernández Alvarez, José	252	Posada Viña, Baltasar
120	Fernández Guerra, José	253	Posada Viña, Benito
121	Fernández Llanera, Ramón	254	Prada Villar, Angel
122	Feyunte Regueira, José	255	Prendes Gonzalez, Ramiro
123	Galan Suarez, Celestino	257	Ramon Rodriguez, José
124	Galan Garcia, Celestino	258	Rodriguez Muñiz, Manuel
125	Galan González, Manuel	259	Rodriguez Rodriguez, José
126	Galan, Angel	260	Rodriguez, Antonio
127	Garcia Fernández, Adriano	261	Rodriguez Llanera, Juan
129	Garcia Suarez, Raimundo	262	Rodriguez Gonzalez, Ramon
130	Garcia Moran, Francisco	264	Rodriguez Alvarez, José
131	Garcia Menendez, Celestino	265	Rodriguez Huerta, Eladio
132	Garcia Rio, Pablo	267	Rodriguez Fernández, Nicolás
133	Garcia, Celestino	268	Rodriguez Garcia, Manuel
134	Garcia Huerta, Manuel	271	Rodriguez Rodriguez, Luis
		273	Rodriguez Diaz, Faustino
		275	Sanchez Sampedro, Manuel
		277	Sariego Otero, Miguel
		278	Seguro Menendez, Emilio
		280	Suarez Gonzalez, Ramón
		281	Suarez Fernández, Ramón
		283	Suarez Campa, Florentino

285	Suarez Garcia, Andrés
286	Suarez Garcia, Ignacio
287	Suarez Garcia, José
288	Suarez Garcia, Manuel
289	Suarez Suarez, José
296	Suarez Argudin, Francisco
297	Suarez Fernández, José
298	Suarez Menendez, Santiago
299	Suarez Fernández, Manuel
300	Tamargo Fernández, Robustiano
302	Vallina Nachón, Juan
303	Vallina Gonzalez, José
304	Vazquez Gonzalez, Juan
305	Vaqueros Gonzalez, Perfecto
306	Vazquez Riestra, José
308	Vazquez Garcia, Diego
309	Vega Gonzalez, Benito
311	Vilana Vazquez, José
312	Villa Pintado, Manuel
313	Villanueva Menendez, José
314	Viña Menendez, Joaquin
316	Viña Gonzalez, José
318	Zamora Montero, José

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Con el fin de cumplir lo dispuesto en el art. 70 de la Ley municipal, este Ayuntamiento practicó el sorteo de tres vacantes de vocales asociados para completar la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

Sección 3.ª

Alvaro Miranda Fernandez, de San Pelayo.

Sección 6.ª

Antonio Suarez Fernandez, de Sorribas.

Manuel Fernandez Reguera, de Momalo.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones y excusas en el término de ocho días.

Grado, 10 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Manuel Díaz Miranda.

R. al núm. 1.596

Alcaldía de Gijón

D. Eduardo Menendez Eztenaga, Secretario Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que agradecido este Ilustre Ayuntamiento a los eminentes servicios prestados por los Médicos de la Beneficencia municipal de Oviedo, D. Celestino Pumares y D. Federico Collera, durante la epidemia tífica que existió en esta población en los últimos meses del año anterior y principios del presente, acordó en sesión del 8 de Febrero, proponer a dichos facultativos para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia; y habiéndome nombrado Fiscal el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la instrucción del oportuno expediente, y vistos los Reales decretos de 29 de Julio de 1910 y 22 de Diciembre de 1857, he acordado dar publicidad oficial de los hechos de cuya justificación se trata, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en pró ó en contra de la exactitud de los mismos, es decir, si dichos señores Médicos han prestado ó no servicios extraordinarios con motivo de dicha enfermedad contagiosa y epidémica, en condiciones relevantes, sin recompensa alguna y con riesgo también de la propia vida.

Esta información pública queda abierta desde la fecha de la inserción

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta veinte días después en el despacho de esta Secretaría y durante las horas de once a trece de todos los días hábiles.

Consistoriales de Gijón, 8 de Mayo de 1912.—Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 1.588

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1913, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar durante todo el mes de Mayo en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos con la nota de pago de los derechos a la Hacienda, a fin de verificar los correspondientes traspasos.

Illas, 1.ª de Mayo de 1912.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 1.598

Alcaldía de Aller

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día diez del corriente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la reparación de la fuente de junto a la Iglesia de Piñeres, bajo el tipo de ciento treinta y tres pesetas y tres céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 13 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día 24 del corriente, a las once de la mañana.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8.º y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado, extendidas en papel sellado de la clase onceña, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sea la cantidad de seis pesetas sesenta y cinco céntimos, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus propo-

siciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de la reparación de la fuente de Piñeres.»

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á la reparación de la fuente de junto á la Iglesia de Piñeres, se comprometo á llevar á cabo dichas obras con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).—á..... de..... de 19.....—(Firma del proponente).

Aller á 11 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 1.628

Alcaldía de Sobrescobio

Desde el día de la fecha al treinta del corriente se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias interesando las traslaciones de fincas rústicas, á cuyos documentos, reintegrados con un sello móvil de á diez céntimos, acompañarán los documentos justificativos que acrediten el pago de hallarse satisfecha el impuesto de Derechos Reales, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sobrescobio, 12 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Baldomero Canella.

R. al núm. 1.616

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIOS

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Cabrales se hace público á fin de que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 11 de Mayo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.583

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Quirós se hace público á fin de que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 11 de Mayo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.584

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de ayer, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombró Juez municipal suplente de Colunga á D. Manuel Morán Caride.

Designó para adjunto del Tribunal municipal del distrito de Occidente de Gijón, en sustitución de D. Domingo Campo Arango, á D. Matias de José Cienfuegos; y

Nombró Fiscal municipal suplente de Cangas de Onís á D. Ramón Blanco Caso.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 11 de Mayo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.585.

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la demanda de pobreza, promovida ante este referido Juzgado y mi Secretaría por el Procurador don Angel Rodriguez Rodriguez, en nombre y con poder bastante de doña Felipa Menendez Colinas, natural y vecina de Larón, para litigar con D. Feliciano Menendez Colinas, también natural y vecino de Larón, en este término municipal, y actualmente ausente en ignorado paradero, sobre división de la herencia de sus padres D. José y doña María, vecinos que han sido del expresado Larón; por la presente emplazo al D. Feliciano Menendez Colinas para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca y conteste la expresada demanda de pobreza, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará sustanciando con solo el representante del Abogado del Estado.

Cangas de Tineo, Mayo once de mil novecientos doce.—José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 1.602

Juzgado de Castropol

D. Enrique Murias, Secretario del Juzgado de Castropol.

Certifico: Que en el incidente de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

En la villa de Castropol, á ocho de Mayo de mil novecientos doce, el señor D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el incidente de previo y especial pronunciamiento, propuesto por D. Juan Lopez Arias, casado, mayor de cincuenta años, residente en Vega de los Molinos, en este concejo, representado por el Procurador D. Balbino Murias y defendido por el Licenciado D. Teodoro Fernandez Campon, contra D.^a Carmen Rodriguez Guerri, viuda, mayor de sesenta años de ocupaciones domésticas, vecina de Madrid, su Procurador D. Jerónimo Mendez de la Torre, y Abogado D. Jesús Villamil, y contra D.^a Dolores Rodriguez Perez y su marido D. Francisco Fernandez, D. José Rodriguez García, como representante de sus hijos menores Pilar, Sara, Enrique, José y María; D. Felipe Rodriguez Guerri, y D. Saturnino Lopez Alonso, como padre de Francisco, Baltasar y Carmen Lopez Rodriguez, en rebeldía, sobre nulidad de actuaciones practicadas en

los autos de testamentaria de D. Benito Rodriguez Arango y D.^a Carmen Guerri, promovidos por la D.^a Carmen Rodriguez.

Fallo.

1.º Que debo declarar y declaro la nulidad de todas las actuaciones practicadas en el juicio de testamentaria de que dimana este incidente, á partir de las que constan en el folio 56 inclusive hasta la última, retrotrayéndose lo actuado al estado que mantenían los autos del escrito del Procurador Mendez, de cinco de Mayo de mil novecientos once:

2.º Que deben eliminarse del referido juicio á los sucesores de D.^a Encarnación Rodriguez Guerri, y entenderse las sucesivas diligencias con el cesionario de los derechos de ésta don Juan Lopez Arias. Todo sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere á los demandados declarados rebeldes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Iglesias Portal.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castropol y Mayo nueve de mil novecientos doce.—Enrique Murias,—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eduardo Iglesias Portal.

R. al núm. 1.578

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CUETO PENDAS, Ramón, hijo de Hermenegildo y María, natural de Sardados, Ayuntamiento de Ribadesella, soltero, jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Sardado, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el primer Teniente, D. Guillermo G. Herrera, del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, de guarnición en Oviedo,

1.620

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de

la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ROBLEDO GUTIERREZ, Joaquín y Joaquín Piniella Toyos, domiciliados últimamente en Gijón, comparecerán en concepto de testigos ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día 30 del actual, á las diez de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral en causa por lesiones, instruida contra Jenaro Vallina Morá (a) Patatu y otros.

1.599

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

COLUNGA

Hace tres días desapareció en Libardón, Colunga, una yegua propiedad de D. Leopoldo Collado, vecino del citado pueblo, en este concejo, cuyo animal tenía las señas siguientes: edad ocho años, color negro, alzada seis cuartas tres pulgadas, herrada, con una estrella grande en la frente, marcada con F en la espalda derecha y el anca otro dudoso, tiene una matadura en el lomo y hacia el cuarto trasero.

Lo que se hace público para que las personas que sepan el paradero de dicho animal lo comuniquen á esta Alcaldía.

Colunga, 7 de Mayo de 1912.—El Alcalde accidental, Prudencio Balbin.

R. al núm. 1.572-4

CORVERA

En poder de D. José Fernandez, vecino del barrio de Agüera, parroquia de Solís, de este concejo, se halla una yegua al parecer extraña: no tiene señas particulares.

Lo que se anuncia para conocimiento del que crea dueño de la misma, se presente á recogerla, abonando los gastos ocasionados en su manutención.

Corvera, 8 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 1.564-4

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Electro-Canguesa

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general ordinaria para el día 11 del próximo Junio, á las cuatro de la tarde, en la casa de Banca de los Sres. Masaveu y compañía.

Los asuntos de la orden del día serán:

1.º Examen y censura ó aprobación de las cuentas del último año de 1911.

2.º Distribución de las utilidades que aparecen en el balance de cuentas.

Los libros de contabilidad y comprobantes están á disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad en Cangas de Onís hasta el día anterior á la Junta.

Oviedo, 15 de Mayo de 1912.—El Gerente, J. M.